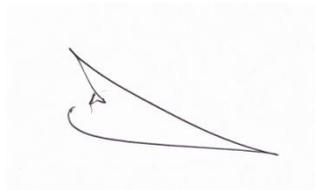


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00258-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el memorial que antecede, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la sociedad COBRANDO S.A.S, identificada con NIT. 830056578, como vocera judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien actuará por medio del abogado JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.012.860, y portador de la Tarjeta Profesional No. 74.502 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez